



TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA EL 09 DE JULIO DEL 2024

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las dieciséis horas con cinco minutos del día martes, nueve de julio de dos mil veinticuatro, en la Sala de Sesiones del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Lic. Carlos José Caraveo Gómez, ubicado en la Avenida Francisco I. Madero número 283 "A", se reunieron el Magistrado y las Magistradas que integran el Honorable Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, en su calidad de Presidente, la Magistrada Claudia Carrillo Gasca y la Magistrada en Funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras, ante la Secretaria General de Acuerdos en Funciones, Martha Patricia Villar Peguero, quien actúa y da fe del presente acto, para celebrar la Sesión de Pleno, misma que se realiza en cumplimiento a lo que establece el artículo 221, fracciones I y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo. - - - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Muy buenas tardes a todas y todos, siendo las dieciséis horas con cinco minutos del día martes nueve de julio del año en curso, damos inicio a esta Sesión del Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. - - - - -

Secretaria General de Acuerdos, proceda a verificar e informar a esta Presidencia, si existe quórum legal para la realización de la presente Sesión Pública de Pleno. - - - - -

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Con su autorización Magistrado Presidente, le informo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 220 fracción I, 221 fracciones I y III y 223 fracciones I, II y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo en correlación con el artículo 40, fracción X del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, las señoras Magistrada y Magistrada en funciones que integran el Pleno se encuentran presentes, por lo que existe quórum legal para la realización de la presente Sesión. - - - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Muchas gracias. Existiendo quórum legal, se declara el inicio formal de la presente Sesión Pública de Pleno, por favor Secretaria dé cuenta de los asuntos a tratar en esta Sesión. - - - - -

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Con su venia Magistrado Presidente, en la presente Sesión, se atenderán dos asuntos, correspondientes a dos Procedimientos Especiales Sancionadores identificados con las claves PES/097/2024 y PES/099/2024, cuyos nombres de las partes denunciadas y denunciados se encuentran precisados en la convocatoria fijada en los estrados y en la página oficial de este órgano jurisdiccional. Es la cuenta Magistrado Presidente. - - - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Gracias. En atención a los asuntos enlistados en la convocatoria de la presente Sesión Pública de Pleno, solicito atentamente a la Licenciada María Eugenia Hernández Lara, dé cuenta con los proyectos de resolución de los expedientes PES/097 y PES/099 ambos de este año que fueran turnados para su resolución a la Ponencia a cargo de la Magistrada Claudia Carrillo Gasca. - - - - -

AUXILIAR ADMINISTRATIVO, LICENCIADA MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ LARA: Con la autorización del Pleno. - - - - -

Se pone a su consideración el proyecto relativo al Procedimiento Especial Sancionador número 97 del año en curso, promovido por el representante del Partido Movimiento Ciudadano, ante el Consejo Distrital 12, en contra del Partido Verde Ecologista de México por la presunta comisión de

posibles infracciones derivadas del uso de agrupaciones políticas no registradas, violando lo dispuesto en la Comisión de Irregularidades y el incumplimiento al principio de imparcialidad en la contienda electoral.-----

En el proyecto de cuenta, la ponencia propone declarar la inexistencia de las conductas denunciadas puesto que no se acreditó la infracción consistente en la participación de una agrupación política no registrada a favor del Partido Verde, ni la relación y un patrocinio entre la página de ACTÍVATE y el partido denunciado, tampoco la participación activa de los servidores que aduce el quejoso.-----

Se dice lo anterior ya que del análisis al caudal probatorio aportado por el promovente, se puede constatar que son indicios por lo tanto no otorgan certeza para la acreditación de los hechos denunciados, puesto que el partido quejoso pierde de vista que en los Procedimientos especiales sancionadores los cuales se rigen por el principio dispositivo en donde le corresponde al quejoso la carga de la prueba y, por tanto, la obligación de aportar las pruebas suficientes e idóneas a efecto de probar los hechos denunciados.-----

Por tanto, esta ponencia estima que, ante la insuficiencia probatoria, lo procedente es declarar la inexistencia de las conductas denunciadas, ya que los argumentos expuestos por el partido actor son meras manifestaciones y afirmaciones genéricas y subjetivas sin fundamento alguno.-----

En consecuencia, por las razones antes mencionadas y las ampliamente expuestas en el proyecto, se propone determinar la inexistencia de las conductas denunciadas.-----

Continuando con el orden de los asuntos doy cuenta del proyecto relativo al procedimiento especial sancionador número 99 del año en curso, promovido por el Partido de la Revolución Democrática, en contra de la ciudadana Mara Lezama, en su calidad de Gobernadora del estado, así como en contra de diversos medios de comunicación, por la presunta violación al artículo 41, párrafo segundo, base III, apartado C, párrafo segundo, de la Constitución Federal, ya que la conducta denunciada viola la restricción a la difusión en medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental durante las campañas electorales.-----

En el proyecto la ponencia propone declarar la inexistencia de las conductas denunciadas, ya que del análisis a las probanzas que obran en autos no fue posible concluir que se esté ante la presencia de propaganda gubernamental, toda vez que se advierte que estamos ante la presencia de un ejercicio de comunicación informativa, puesto que se trata de notas publicadas por medios de comunicación los cuales se encuentran amparados por el derecho a la libertad de expresión y la libre manifestación de ideas consagrado en el artículo 6 de la Constitución Federal.-----

Asimismo, de las publicaciones realizadas en el perfil de Facebook de la Gobernadora, no se desprenden elementos que hagan presumible una sobreexposición de la misma, puesto que en ellas se advierte que se informa sobre las actividades que realiza, con motivo del cargo que ostenta. Aunado a que las publicaciones denunciadas no contienen expresiones de llamamiento al voto a favor o en contra de alguna candidatura o solicitud de apoyo para contender a un cargo de elección.-----

Por estas y las demás razones ampliamente expuestas en el proyecto, se propone declarar la inexistencia de las infracciones denunciadas.-----

Es la cuenta.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Muchas gracias Licenciada. Estimadas Magistradas, queda a consideración de este Pleno las propuestas presentadas por si alguien quisiera hacer uso de la voz que por favor lo manifieste.-----



TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

Muchas gracias a ambas. No habiendo alguna intervención, por favor Secretaria tome la votación respectiva. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Con gusto Magistrado Presidente. Magistrada Claudia Carrillo Gasca.-

MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA: A favor. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Muchas gracias. Magistrada en funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras. -----

MAGISTRADA EN FUNCIONES, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS: A favor de los proyectos. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Muchas gracias. Magistrado Presidente, Sergio Avilés Demeneghi. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Acompaño ambas propuestas Secretaria. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Muchas gracias. Magistrado Presidente, le informo que los proyectos puestos a consideración de éste Honorable Pleno por la Ponencia a cargo de la Magistrada Claudia Carrillo Gasca, han sido aprobados por unanimidad de votos. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Vista la aprobación de los proyectos presentados, en los expedientes PES/097/2024 y PES/099/2024 en ambos se resuelve lo siguiente: -----

ÚNICO. Se determina la inexistencia de las infracciones denunciadas. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Secretaria General de Acuerdos, en atención a lo ordenado en la convocatoria de la presente Sesión de Pleno, proceda a verificar se realicen las notificaciones correspondientes en términos de ley; y publíquese en la página oficial de Internet de este órgano jurisdiccional en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Y bien, siendo todos los asuntos por desahogar en la presente Sesión, se declara clausurada, siendo las dieciséis horas con doce minutos del día en que se inicia. Magistradas, Secretaria General, público que nos acompaña. Es cuánto, muy buenas tardes. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE

SERGIO AVILÉS DEMENEGHI

MAGISTRADA

CLAUDIA CARRILLO GASCA

MAGISTRADA EN FUNCIONES

MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES

MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO